

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 35 (TEMPORADA 2023/2024)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN LA FASE DE ASCENSO A DIVISIÓN DE HONOR B FEMENINA EN LA TEMPORADA 2023/2024

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 8 de julio de 2023, la **Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina**, se regirá por las siguiente Normativa:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

Podrán participar, como máximo ocho equipos, uno por cada una de las siguientes Federaciones Autonómicas, a saber:

Federación Catalana: **UE Santboiana**

Federación Andaluza: **CR Málaga**

Federación Castilla y León: **El Salvador Emerging**

Competición Agrupada (Asturias - Cantabria): Gijón RC (renuncia) y la vacante es ocupada por **Jabatos Móstoles RC** (2º de la Federación con mayor número de equipos participantes que jueguen a rugby XV)

Federación de Madrid: **Pozuelo RU**

Federación de la C. de Valenciana: **Univ. Católica Valencia**

Competición Agrupada (País Vasco – Navarra – La Rioja): **Universitario Bilbao Rugby**

Otra Federación Autonómica (que tenga competición femenina de rugby a XV y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones, entre éstos, finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, seis partidos): **Shamrock RC y CD Universidad de Zaragoza**.

Para determinar el 8º participante en el caso de que hubiera más de un equipo además de las siete Federaciones con derecho a participar que cumplieran los requisitos, se disputará una eliminatoria previa entre los mismos para determinar el mismo. Estos equipos jugarán dicha eliminatoria previa en terreno neutral (en la fecha indicada más adelante).

En caso de renuncia de alguno de los Clubes clasificados en 1º lugar de su Competición Autonómica o quedar vacante una plaza por no concurrir equipo alguno de dicha Federación, el criterio para la determinación del siguiente equipo con derecho a ocupar dicha plaza será el siguiente:

En caso de renuncia del equipo clasificado en 1º lugar de la Federación Autonómica correspondiente, el derecho pasará al clasificado en 2º lugar en la Liga de Rugby XV Femenina de dicha Comunidad Autónoma o de la Competición de la Federación Autonómica en la que haya participado el equipo que haya renunciado.



En el caso de que, por el criterio anterior, no se completaran los ocho equipos, el derecho pasará a un segundo equipo de aquella Federación Autonómica cuya competición autonómica tenga mayor número de equipos participantes que jueguen a Rugby XV Femenino. Este criterio se mantendrá de forma sucesiva hasta conseguir completar el número requerido de equipos participantes (8).

2º.- INSCRIPCIONES.-

- a).- Los Clubes mencionados que, en fecha 22 de abril de 2024, posterior a la del tope para la finalización de los campeonatos autonómicos femeninos senior de clubes y momento en el que se establecerán los emparejamientos de esta competición, hayan realizado la inscripción de su participación en la Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina, abonando **480,00 euros** que es el importe de la inscripción, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular, debiendo remitir a la FER el **Formulario de comunicación de datos**, que se adjunta, antes de esa misma fecha.
- b).- Dicha cuota de participación en esta competición deberá ser abonada a la FER antes del 26 de abril de 2024 en la Cuenta Bancaria de la FER (Banco Sabadell Atlántico ES83 0081 0658 1100 0117 4021). En el momento de inscribirse y con anterioridad al inicio de la Competición, los Clubes y equipos participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con esta Federación.
- c).- Los Clubes participantes deberán tener tramitadas para su equipo de esta Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina al menos una licencia de Entrenador de Nivel I, una de Directivo, una de Delegado de equipo y una de Delegado de campo, tal y como establecen el Estatuto y el Reglamento General de la FER.
- d).- Los Clubes participantes deberán tener sus estatutos aprobados y registrados en el correspondiente Registro Público o en tramitación, como mínimo.
- e).- Tal y como fue aprobado por la Asamblea General de fecha 8 de julio de 2023, para poder tener opción a clasificar algún equipo para esta Fase de Ascenso a División de Honor B, los campeonatos autonómicos deberán contar y concluir como mínimo, en competición con **cuatro equipos**. Además, cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, **6 partidos** en estos campeonatos.

A efectos del cómputo del número de partidos disputados en las distintas competiciones en las que jueguen los distintos equipos de las diferentes categorías mencionadas por parte de un Club, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría Senior y M20 y 70 minutos en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. Se considera conveniente que los clubes de los equipos participantes en esta fase de ascenso tengan entre el total de sus licencias, al menos, 10 jugadoras M17 (nacidas en el año 2007 o anteriores).

En caso de que alguno de estos Clubes no cumpla los requisitos anteriormente descritos, el derecho a participar pasará al Club (s) siguiente (s) del campeonato de 1^a categoría de su Federación Territorial, si es que estos a su vez cumplen los requisitos establecidos. Este derecho no podrá ser adquirido por un Club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.



- f).- Cada Club deberá comunicar el nombre del **Entrenador oficial del equipo**, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia de Nivel I. También deberá informar del nombre del Delegado oficial del equipo, con su domicilio, dirección de e-mail y teléfono, o bien el domicilio social del Club, con el objeto de dirigir la correspondencia oficial; así como informar y facilitar los datos de contacto del Responsable de vídeo del equipo.
- g).- Cada Club participante deberá indicar en la plataforma iSquad el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulan en el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) y en la Normativa de Homologación de Campos (NHC), así como las que se especifican en el apartado f) del punto 2º y en el punto 4º de la Circular nº 4 de la FER para la presente Temporada.
- h).- Los Clubes participantes en esta competición reconocen que, a través de su respectiva Federación Autonómica, tienen concertada una **póliza de Seguro de Accidente Deportivo** para sus jugadores, que obligatoriamente cubre, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 junio. Los Clubes que no tengan firmada esta póliza a través de su Federación Autonómica deberán remitir a la FER, antes del inicio de la competición, copia de la póliza de seguro de accidente que dispongan, que necesariamente deberá ser acorde con lo que establece el anteriormente mencionado Real Decreto.
- i).- **Las jugadoras que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la FER** con anterioridad al inicio de la competición y haber sido validados por la FER para que su club pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además el club deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la FER realice (certificado médico, licencia, seguro deportivo o documentación relativa al cupo de jugador, entre otras).

Respecto a los jugadores que pretendan ser incorporados a la plantilla del equipo de su club, anteriormente mencionada, con el fin de ser validados en la plataforma de competiciones iSquad y poder ser alineados en las actas de los encuentros, el plazo para haber completado correctamente su afiliación, será el miércoles previo al encuentro a las 23:59 horas.

Todas aquellas solicitudes fuera del plazo anteriormente indicado, no podrán ser consideradas hasta el siguiente encuentro.

- j).- Los Clubes participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma. Igualmente, no pueden tener deudas con otros Clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER.

3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.-

La Fase de Ascenso de 1ª Regional a División de Honor B Femenina, dará comienzo el día 27 o el 28 de abril de 2024, finalizando el día 19 de mayo de 2024 y se desarrollará en las fechas siguientes:

- 27-28 abril 2024: Previa. Partido único (en el caso de que sea necesaria).
4-5 mayo 2024: Primera eliminatoria. Partido único.
11-12 mayo 2024: Segunda eliminatoria. Partido único.
18-19 mayo 2024: Tercera eliminatoria. Partido único.



4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

a).- Sistema de Competición

Esta competición se disputará por sistema de eliminatorias a partido único, por ranking conforme a la clasificación obtenida por el equipo de su respectiva Federación Autonómica en la Fase de Ascenso a DHB Femenina del año anterior (en el caso de los equipos que perdieron los cuartos de final o 1^a eliminatoria y las semifinales o 2^a eliminatoria, dado que no hubo un partido entre ellos para determinar el ranking exacto o clasificación final, el criterio será que el equipo mejor clasificado, 3º o 4º y del 5º al 7º, el 8º siempre corresponderá al que viene de Otra Federación, haya eliminatoria previa o no, corresponderá a aquel de entre ellos que perdió su partido, en dicha eliminatoria, por menor diferencia de tantos), a saber:

- 1º.- Federación Andaluza: **CR Málaga**
- 2º.- Federación de Castilla y León: **El Salvador Emerging**
- 3º.- Federación de Madrid: **Pozuelo RU**
- 4º.- Federación Catalana: **UE Santboiana**
- 5º.- Competición Agrupada (País Vasco – Navarra – La Rioja): **Universitario Bilbao Rugby**
- 6º.- Competición Agrupada (Asturias - Cantabria): **Jabatos Móstoles RC** (por vacante)
- 7º.- Federación de la C. de Valenciana: **Univ. Católica Valencia**
- 8º.- Otra Federación: **Shamrock RC / CD Universidad de Zaragoza.**

b).- Eliminatorias

Se disputarán, en principio, 3 eliminatorias. Algunos equipos, debido al número de participantes inscritos que reúnan los requisitos, posibles renuncias de los equipos con derecho a ello, podrían quedar exentos de algunas de las eliminatorias, disputando, en algunos casos menos de 3, en función del número de equipos participantes.

En el caso de renuncias, los equipos beneficiados, si éstas fueran antes del sorteo, serán aquellos con mejor ranking.

Las primeras eliminatorias se disputarán a partido único en las ya mencionadas fechas, en los campos de los equipos con mejor ranking de la siguiente manera:

26-27 de abril - Previa

Previa: **CD Unizar Zaragoza v Shamrock RC**

4-5 de mayo – 1^a eliminatoria

QF1: (1º v 8º) **CR Málaga v Shamrock RC / CD Universidad de Zaragoza.**
QF2: (2º v 7º) **El Salvador Emerging v Univ. Católica Valencia**
QF3: (3º v 6º) **Pozuelo RU v Jabatos Móstoles RC**
QF4: (4º v 5º) **UE Santboiana v Universitario Bilbao Rugby**

La siguiente eliminatoria se disputará en las fechas anteriormente indicadas. El sorteo de emparejamientos de la 2^a y 3^a eliminatorias se celebrará en la Sede de la FER antes de la fecha de inicio de la competición y realizado el día 24 de abril de 2024, arrojó el siguiente resultado:



11-12 de mayo – 2^a eliminatoria

SF1: Vencedor QF1 – Vencedor QF3
SF2: Vencedor QF4 – Vencedor QF2

18-19 de mayo – 3^a eliminatoria

Final: Vencedor SF2 – Vencedor SF1

- c).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 29 del RPC de la FER.”
- d).- El equipo clasificado en primer lugar de esta Fase de Ascenso ascenderá a División de HonorB Femenina en la temporada 2024/25.

El finalista (2º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el 7º equipo clasificado de la División de Honor B Femenina en la Temporada 2023-24, a un partido en sede neutral a determinar por ambos equipos de mutuo acuerdo, en la fecha habilitada para ello en el Calendario de Actividades y aceptado por la FER. Dichos equipos correrán también, al 50%, con todos los gastos organizativos de dicho partido.

5º.- JUGADORAS PARTICIPANTES.-

- a).- Las jugadoras participantes en esta Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina, tendrán que estar en posesión de licencia correspondiente de jugadora senior con su Club (es decir tramitada por su Federación Autonómica respectiva), de acuerdo con la normativa establecida al respecto en su Federación respectiva sobre solicitud y expedición de licencias federativas. También podrán participar en esta Competición las **jugadoras Menores de 20 años (M20) así como las jugadoras que tengan cumplidos 17 años** en el momento que sean alineadas en un partido de la misma (no pudiendo hacerlo de 1ª línea en la melé). **Dichas jugadoras deberán contar con autorización paterna específica para ello y no podrán ser alineadas de primera línea en la melé y además deberán haber subido a iSquad los siguientes documentos que tendrán que ser validados por la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.**

A su vez, dichas jugadoras, para poder ser alineadas en un partido de esta competición, su club previamente deberá haber incorporado en la plataforma iSquad, el certificado médico pre-participación obligatorio, en vigor, conforme a los requisitos y el modelo indicado en la Circular 2 para la presente temporada con el fin de poder ser alineados en los encuentros de su equipo, tal como se indica en el 2º i) de la presente Circular.

- b).- Ninguna jugadora podrá ser alineada en dos encuentros en la misma jornada (fin de semana o lapso de 48h) en competiciones diferentes. Dado que algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional, en estos casos las jugadoras con el Equipo Nacional no podrán participar con sus Clubes en la misma fecha. Las jugadoras podrán participar sin limitación alguna de número máximo de encuentros en los campeonatos que participe su Club en categoría inferior (Territorial). Todo ello supeditado a la normativa que establezca cada Federación Autonómica en las competiciones territoriales sobre las que tengan competencias.



- c).- Se considerarán jugadoras “de formación” los que se describen como tal en la Circulares nº 1 (NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS COMPETICIONES Y CAMBIOS SUSTANCIALES RESPECTO A LA TEMPORADA ANTERIOR) y nº 2 (EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, CATEGORÍAS Y REQUISITOS PARA JUGADORES/AS Y OTROS PARTICIPANTES EN LAS COMPETICIONES NACIONALES ORGANIZADAS POR LA FER – Reglas aplicables respecto al cupo de jugadore/as en la temporada 2023/24 para todas las demás competiciones senior de rugby a XV (excepto DHM).

Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición el máximo de jugadoras **no consideradas “de formación”** que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de seis (6). Más adelante, se detalla esta cuestión, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en casos concretos de reemplazos de jugadoras y expulsiones temporales o definitivas. En caso de incumplimiento, al equipo infractor se le aplicaran las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (artículo 34 y relacionados).

Siendo el Delegado del Club quien cumplema las tarjetas de reemplazos que entrega al árbitro, debe ser conocedor de la normativa respecto al número máximo de jugadores **no consideradas “de formación”** que puede tener su equipo en todo momento (teniendo en cuenta las excepciones más adelante contempladas) sobre el terreno de juego y siendo, por tanto, el Club al que representa el máximo responsable en caso de incumplimiento.

Sin embargo, este número de jugadoras no consideradas “de formación”, sí podrá sobrepasarse si se dan las siguientes situaciones descritas en la Regla 3.33 (Reglamento de Juego Edición 2023):

- a. A una jugadora primera línea lesionada
- b. A una jugadora con una herida sangrante
- c. A una jugadora con una lesión en la cabeza
- d. A un jugador que ha resultado lesionada como consecuencia de juego sucio (verificado por los oficiales del partido).
- e. A la jugadora nominada (como primera línea) descrito en la Regla 3.19 o 3.20.

y siempre en el caso de no tener ninguna jugadora de formación disponible para realizar dicho reemplazo.

- d).- Las jugadoras que participen con cada equipo, no pueden haber tenido licencia con otro Club en esta misma temporada en sus Campeonatos de Clasificación Territorial correspondientes. Las jugadoras participantes en esta competición deben haber tenido **licencia tramitada con el equipo con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2023**, tal como ha sido acordado por la Asamblea General de 8 de julio de 2023.

En el caso de equipos B de clubes que militan en División de Honor Femenina **no podrán participar aquellas jugadoras que hayan sido alineadas en 5 partidos o más con el equipo de su club en la ya mencionada competición de categoría nacional (no computarán a estos efectos los partidos disputados en la Copa RFER)**.

- e).- Tal y como se indica en el apartado g) del punto 2º de esta Circular todas las jugadoras participantes en esta competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo** que cubra, al menos, lo establecido en el Real Decreto 849/1993 de 4



de Junio.

14º.- VIGENCIA.-

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 35** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 13 de marzo de 2024

(Modificada el 25 de abril de 2024)

LA COMISIÓN DELEGADA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: **Clubes participantes y Federaciones Autonómicas**